

Respuestas A Preguntas Frecuentes:

¿Qué es la Orden Agrícola?

- La Orden Agrícola es una ley de Excepción Condicional a los requisitos inherentes al Desecho de Desperdicios desde tierras agrícolas bajo riego de la región de la Costa Central. El número de la Orden es R3-2012-0011.
- Este tipo de Órdenes están permitidas bajo el Acta de Control de la Calidad del Agua de California – Porter-Cologne Water Quality Control Act – y fue adoptada por la Junta de Control de la Calidad del Agua de la Costa Central el 15 de Marzo, 2012. La Orden estará vigente por cinco años, a menos que sea modificada por la Junta de Control de la Costa Central antes de que se venza el 15 de Marzo del 2017.
- La Orden reemplaza a la orden anterior vigente desde 2004.

¿A quién regula esta Orden?

- Igual que la orden anterior, la nueva Orden regula tanto a los dueños de tierras como a los operadores de tierras agrícolas, donde se aplique agua para producir cultivos comerciales y desde donde los escurrimientos puedan afectar la calidad del agua. Ejemplos: tierras con cultivos en hilera, viñedos, cultivos de campo, plantación de árboles para la venta, viveros comerciales, producción de plantines y algunos invernaderos (greenhouses).

¿Qué requisitos se les imponen a los agricultores con ésta Orden?

- Los agricultores deben enrolarse en la Orden y pagar cuotas. El monto de las cuotas depende del número de acres agrícolas bajo riego.
- La Orden se pone en vigencia inmediatamente, pero algunas condiciones (requisitos) y el envío de algunos reportes no se vencen por varios meses ó años a futuro.
- Los ranchos han sido clasificados en niveles de riesgo, los que corresponden a la amenaza que representan a la contaminación de las aguas de superficie y aguas subterráneas (acuíferos). Los agricultores deben cumplir con los requisitos (condiciones) de la Orden correspondientes a los niveles de riesgo en los cuales hayan sido clasificados sus ranchos. La lista de requisitos se encuentra a continuación de la frase, "It is hereby ordered that:" a partir de la página 13 de la Orden.
- Los agricultores deben cumplir con los requisitos de monitoreo de aguas y con el envío de información y reportes enumerados en el Programa de Monitoreo y Reportes, de acuerdo al nivel de riesgo en el que hayan sido clasificados sus ranchos.

- Los agricultores pueden incluir cláusulas indicando que partes de la información enviada se considera como “propiedad privada” para que el personal de la junta no dé a conocer al público este tipo de información. La “propiedad privada” está protegida del escrutinio público por el Código de las Aguas y otras leyes más.
- Los requisitos se ponen en efecto en forma escalonada basándose en la amenaza que representa cada rancho a la contaminación de las aguas. Los ranchos han sido clasificados en uno de tres niveles. Los ranchos ubicados en los niveles más bajos, Nivel 1 y 2, tienen que cumplir con menos requisitos (aproximadamente 97% de los ranchos de la región).
- Los ranchos ubicados en el nivel más alto, Nivel 3, tienen que cumplir con mayores requisitos ya que representan una amenaza mayor a la contaminación de las aguas y nuestra fuente de agua potable (aproximadamente 3% de los ranchos de la región).
- La Orden es flexible, ya que no sólo permite a los agricultores decidir cómo cumplir con los requisitos, sino que además incluye muchas opciones para el cumplimiento. Se alienta y ofrecen incentivos para que los esfuerzos de mejora de la calidad del agua, se lleven a cabo en forma cooperativa, con el propósito de reducir los costos de tratamiento de las aguas y sacarle más provecho a los proyectos.
- Los agricultores que no cumplan con los requisitos de la Orden, estarán sujetos al coaccionar de los departamentos de estado a cargo del cumplimiento de las leyes, los que actúan bajo la Póliza Estatal del Cumplimiento de Leyes. La Junta de Control va a implementar acciones en forma progresiva hasta lograr el cumplimiento forzoso, enviando Notificaciones de Violación de Leyes, requiriendo más información, y hasta imponiendo multas financieras, de acuerdo a lo que sea más conveniente en cada caso. En general, aquellos agricultores que cumplan con las fechas de vencimiento e implementen prácticas de manejo que reduzcan el desecho de desperdicios, estarán cumpliendo con los requisitos establecidos.
- El resumen de requisitos para cada nivel de riesgo se encuentra al final de este documento: Nivel 1 (pág. 4 y 5), Nivel 2 (pág. 6 y 7) y Nivel 3 (pág. 8 a 11).

¿Cómo se enrolan los agricultores en la Orden?

- Los agricultores se enrolan enviando el formulario de Noticia de Intención electrónica (eNOI), al menos que ya lo hayan hecho. El eNOI y las instrucciones de envío se encuentran ubicados en la página Web del Water Board:
http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/noi_submittal.shtml

¿Cómo saben los agricultores en que niveles de riesgo se han clasificado sus ranchos?

- El personal de la Junta de Control ha actualizado la información de los formularios eNOI para que los agricultores, que ya estén enrolados, puedan ver los niveles de

riesgo de clasificación de cada rancho apenas entren a sus formularios eNOI, en la página de la Water Board's GeoTracker, con sus correspondientes nombres de usuario y contraseña.

- **Antes del 15 de Mayo, 2012**, el personal de la Junta de Control va a notificarle por correo a cada agricultor en qué nivel están clasificados sus ranchos.

¿Dónde se puede obtener más información sobre la Orden Agrícola?

- **Antes del 15 de Mayo, 2012**, el personal de la junta va a enviar documentación por correo y por escrito a cada agricultor. Esta documentación incluye una copia de la Orden, la lista de requisitos para cada nivel de riesgo, un calendario con fechas de cumplimiento y vencimientos, una lista de personas y agencias de contacto y una lista con recursos disponibles para los agricultores.
- **Entre Mayo y Julio, 2012**, se van a organizar reuniones informativas donde se van a dar a conocer las nuevas regulaciones (requisitos) vigentes.
- Para encontrar más información sobre las regulaciones y requisitos, visite: http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/aq_waivers/index.shtml
- Si tiene preguntas ó desea hablar con el personal de la Junta de Control directamente, llame al número general de la oficina al (805) 549-3147 ó llame al (805) 549-3881 *por asistencia en español*.

¿Con qué requisitos tienen que cumplir los agricultores que operan ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1?

- **Para el 15 de Mayo, 2012**, todos los agricultores que produzcan cultivos comerciales bajo riego y cuyos ranchos hayan sido clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben enrolarse en la Orden enviando el formulario electrónico NOI.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1 y que apliquen fertilizantes, pesticidas, fumigantes u otros productos químicos en el sistema de riego, deben tener instalados aparatos preventivos de reflujos del agua - de vuelta hacia el pozo (back flow prevention devices).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben desarrollar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de la Calidad del Agua del Rancho (Farm Water Quality Management Plan ó Farm Plan) que incluya prácticas de manejo, tratamiento ó medidas de control referidas a la eficiencia de la aplicación del riego, manejo de pesticidas, manejo de la salinidad, manejo de nutrientes (fertilizantes), manejo de sedimentos, control de la erosión (lavado del terreno) y protección de ambientes acuáticos.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben implementar prácticas de manejo para el tratamiento de las aguas ó el control del desecho de desperdicios y para la protección de la calidad del agua.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben reducir al mínimo las áreas con terrenos descubiertos y prevenir la erosión del suelo.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben proteger los ambientes y hábitat acuáticos existentes ubicados al lado de sus ranchos.
- Monitoreo y Envío de Reportes-
 - **Para el 15 de Septiembre, 2012** todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben empezar a monitorear las aguas de arroyos y estuarios que reciban escurrimientos del riego de los ranchos. Los agricultores tienen la opción de participar en el Programa de Monitoreo Cooperativo existente (CMP) a cargo de la agencia Central Coast Water Quality Preservation, Inc., ó pueden optar por monitorear sus aguas individualmente. Deben sacarse muestras mensuales para el análisis y medida de las concentraciones de sedimentos y nutrientes, y cuatrimestrales para el análisis y medida de las concentraciones de pesticidas, metales y sustancias tóxicas. Los resultados deben enviarse antes del 1^{ro} de Enero, 2013.
 - **Para el 15 de Marzo, 2013**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben sacar dos muestras de agua subterránea (acuíferos) del pozo de riego principal y de cualquier otro pozo de agua que se use para consumo humano (en Sept/Oct 2012 y Marzo 2013). Las muestras de agua de pozos deben ser analizadas para medir la concentración de nitratos y minerales

- en general. Los agricultores también pueden cumplir con este requisito enviando resultados de muestras de pozo que se hayan analizado previamente y pueden coordinar con sus vecinos para monitorear el agua de pozos en forma cooperativa. Los resultados del primer año deben ser enviados antes del 1^{ro} de Octubre, 2013.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 1, deben cumplir con los requisitos explicados anteriormente y con cualquier otro que se encuentre en la Orden (entre las páginas 13 y 27) y en el Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 1 - R3-2012-0011-01.
 - La Orden se encuentra disponible en la página Web del Water Board en:
http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_agorder_atta_032612.pdf
 - El Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 1 - R3-2012-0011-01 se encuentra disponible en la página Web del Water Board en:
http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_mrp_tier1_032612.pdf

¿Con qué requisitos tienen que cumplir los agricultores que operan ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2?

- **Para el 15 de Mayo, 2012**, todos los agricultores que produzcan cultivos comerciales bajo riego y cuyos ranchos hayan sido clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben enrolarse en la Orden enviando el formulario electrónico NOI.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2 y que apliquen fertilizantes, pesticidas, fumigantes u otros productos químicos en el sistema de riego, deben tener instalados aparatos preventivos de reflujos del agua - de vuelta hacia el pozo (back flow prevention devices).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben desarrollar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de la Calidad del Agua del Rancho (Farm Water Quality Management Plan ó Farm Plan) que incluya prácticas de manejo, tratamiento ó medidas de control relacionadas a la eficiencia de la aplicación del riego, manejo de pesticidas, manejo de la salinidad, manejo de nutrientes (fertilizantes), manejo de sedimentos, control de la erosión (lavado del terreno) y protección de ambientes acuáticos.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben implementar prácticas de manejo para el tratamiento de las aguas ó el control del desecho de desperdicios y para la protección de la calidad del agua.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben reducir al mínimo las áreas con terrenos descubiertos y prevenir la erosión del suelo.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben proteger los ambientes y hábitat acuáticos existentes ubicados al lado de sus ranchos.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben calcular el nivel de riesgo de desecho de nitrógeno desde los ranchos hacia las aguas subterráneas (acuíferos) (usando métodos especificados para el cálculo de este riesgo).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben sacar fotos para documentar las condiciones en las que se encuentran los cursos de agua y tierras de pantano ubicados al lado de sus ranchos. Este requisito se aplica en el caso que los cursos de agua y pantanos estén perjudicados por sedimentos, turbiedad ó temperatura (la lista de cursos de agua perjudicados se encuentra en la página 33 de la Orden).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2014**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben mantener registros y reportar las cantidades totales de nitrógeno aplicado, en los casos en que los ranchos hayan sido clasificados con un alto nivel de riesgo de desecho de nitrógeno hacia aguas subterráneas.
- Monitoreo y Envío de Reportes-

- **Para el 15 de Septiembre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben empezar a monitorear las aguas de arroyos y estuarios que reciban escurrimientos del riego de los ranchos. Los agricultores tienen la opción de participar en el Programa de Monitoreo Cooperativo existente (CMP) a cargo de la agencia Central Coast Water Quality Preservation, Inc., ó pueden optar por monitorear sus aguas individualmente. Deben sacarse muestras mensuales para el análisis y medida de las concentraciones de sedimentos y nutrientes, y cuatrimestrales para el análisis y medida de las concentraciones de pesticidas, metales y sustancias tóxicas. Los resultados deben enviarse antes del 1^o de Enero, 2013.
- **Para el 1^o de Octubre, 2012**, y en años sucesivos, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben completar y enviar la información requerida en la “planilla anual de cumplimientos”. La planilla se usa para verificar la información del Plan del Manejo de la Calidad del Agua del Rancho (Plan del Rancho -Farm Plan) referida al desecho de desperdicios, e identificar las prácticas de manejo de protección de la calidad del agua y el nivel de riesgo del rancho de desechar nitrógeno hacia las aguas subterráneas. Toda esta información se envía electrónicamente completando la planilla anual de cumplimientos en la internet, la cual es similar al formulario electrónico NOI.
- **Para el 15 de Marzo, 2013**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben sacar dos muestras de agua subterránea (acuíferos) del pozo de riego principal y de cualquier otro pozo de agua que se use para consumo humano (en Sept/Oct 2012 y Marzo 2013). Las muestras de agua de pozos deben ser analizadas para medir la concentración de nitratos y minerales en general. Los agricultores también pueden cumplir con este requisito enviando resultados de muestras de pozo que se hayan analizado previamente y pueden coordinar con sus vecinos para monitorear el agua de pozos en forma cooperativa. Los resultados del primer año deben ser enviados antes del 1^o de Octubre, 2013.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 2, deben cumplir con los requisitos explicados anteriormente y con cualquier otro que se encuentre en la Orden (entre las páginas 13 y 28) y en el Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 2 - R3-2012-0011-02.
 - La Orden se encuentra disponible en la página Web del Water Board en: http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_agorder_atta_032612.pdf
 - El Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 2 - R3-2012-0011-02 se encuentra disponible en la página Web del Water Board en: http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_mrp_tier2_032912.pdf

¿Con qué requisitos tienen que cumplir los agricultores que operan ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3?

- **Para el 15 de Mayo, 2012**, todos los agricultores que produzcan cultivos comerciales bajo riego y cuyos ranchos hayan sido clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben enrolarse en la Orden enviando el formulario electrónico NOI.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3 y que apliquen fertilizantes, pesticidas, fumigantes u otros productos químicos en el sistema de riego, deben tener instalados aparatos preventivos de reflujos del agua - de vuelta hacia el pozo (back flow prevention devices).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben desarrollar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de la Calidad del Agua del Rancho (Farm Water Quality Management Plan ó Farm Plan) que incluya prácticas de manejo, tratamiento ó medidas de control referidas a la eficiencia de la aplicación del riego, manejo de pesticidas, manejo de la salinidad, manejo de nutrientes (fertilizantes), manejo de sedimentos, control de la erosión (lavado del terreno) y protección de ambientes acuáticos.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben implementar prácticas de manejo para el tratamiento de las aguas ó el control del desecho de desperdicios y para la protección de la calidad del agua.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben reducir al mínimo las áreas con terrenos descubiertos y prevenir la erosión del suelo.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben proteger los ambientes y hábitat acuáticos existentes ubicados al lado de sus ranchos.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben calcular el nivel de riesgo de desecho de nitrógeno desde los ranchos hacia las aguas subterráneas (acuíferos) (usando métodos especificados para el cálculo de este riesgo).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben sacar fotos para documentar las condiciones en las que se encuentran los cursos de agua y tierras de pantano ubicados al lado de sus ranchos. Este requisito se aplica en el caso que los cursos de agua y pantanos estén perjudicados por sedimentos, turbiedad ó temperatura (la lista de cursos de agua perjudicados se encuentra en la página 33 de la Orden).
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2014**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben mantener registros y reportar las cantidades totales de nitrógeno aplicado, en los casos en que los ranchos hayan sido clasificados con un alto nivel de riesgo de desecho de nitrógeno hacia las aguas subterráneas.
- Manejo del Riego y los Nutrientes (fertilizantes)

- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben preparar un Plan de Manejo del Riego y los Nutrientes (fertilizantes) si el rancho ha sido clasificado con un alto nivel de riesgo de desechar nitrógeno hacia las aguas subterráneas.
 - El propósito del Plan de Manejo del Riego y los Nutrientes es proteger a las aguas de superficie y subterráneas, sobre todo a nuestra fuente de agua potable, de la contaminación de nitratos debido a la aplicación excesiva de agua y fertilizantes.
 - El Plan de Manejo del Riego y los Nutrientes debe incluir información referida al balance ó presupuesto (entradas y salidas) de nutrientes, los valores de consumo de nitrógeno del cultivo, cantidades de nitrógeno aplicadas, tasa de balance del nitrógeno y una estimación de las cantidades de nitratos que se descargan (desechan) hacia las aguas subterráneas (acuíferos) así como disminuciones obtenidas a dicha descarga (desecho).
 - La Orden incluye requisitos de alcance de ciertos valores en las tasas de balance de nitrógeno. El alcance de dichos valores se usa como indicador de reducciones al desecho de contaminantes. La tasa de balance de nitrógeno es una comparación entre la cantidad de nitrógeno aplicado, con la cantidad de nitrógeno que se necesita para producir el cultivo. La Orden no exige que los cultivos sean 100% eficientes en el uso del nitrógeno. Datos existentes demuestran que, en muchos casos, los agricultores ya están alcanzando los valores requeridos.
- Plan de Calidad del Agua de las Riberas
 - Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben preparar un Plan de Calidad del Agua de las Riberas, en los casos en que los ranchos estén ubicados al lado de un curso de agua ó tierra de pantano perjudicados por sedimentos, turbiedad ó temperatura (la lista de cursos de agua perjudicados se encuentra en la página 33 de la Orden).
 - El propósito del Plan de Calidad del Agua de las Riberas es proteger a los cursos de agua de la erosión, sedimentos y desecho de desperdicios. Los agricultores pueden preparar un plan alternativo, siempre y cuando, se proteja a las riberas en forma similar.
 - Monitoreo y Envío de Reportes-
 - **Para el 15 de Septiembre, 2012**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben empezar a monitorear las aguas de arroyos y estuarios que reciban escurrimientos del riego de los ranchos. Los agricultores tienen la opción de participar en el Programa de Monitoreo Cooperativo existente (CMP) a cargo de la agencia Central Coast Water Quality Preservation, Inc., ó

- pueden optar por monitorear sus aguas individualmente. Deben sacarse muestras mensuales para el análisis y medida de las concentraciones de sedimentos y nutrientes, y cuatrimestrales para el análisis y medida de las concentraciones de pesticidas, metales y sustancias tóxicas. Los resultados deben enviarse antes del 1^{ro} de Enero, 2013.
- **Para el 1^{ro} de Octubre, 2012**, y en años sucesivos, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben completar y enviar la información requerida en la “planilla anual de cumplimientos”. La planilla se usa para verificar la información del Plan del Manejo de la Calidad del Agua del Rancho (Plan del Rancho -Farm Plan) referida al desecho de desperdicios, e identificar las prácticas de manejo de protección de la calidad del agua y el nivel de riesgo del rancho de desechar nitrógeno hacia las aguas subterráneas. Toda esta información se envía electrónicamente completando la planilla anual de cumplimientos en la internet, la cual es similar al formulario electrónico NOI.
 - **Para el 15 de Marzo, 2013**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben sacar dos muestras de agua subterránea (acuíferos) del pozo de riego principal y de cualquier otro pozo de agua que se use para consumo humano (en Sept/Oct 2012 y Marzo 2013). Las muestras de agua de pozos deben ser analizadas para medir la concentración de nitratos y minerales en general. Los agricultores también pueden cumplir con este requisito enviando resultados de muestras de pozo que se hayan analizado previamente y pueden coordinar con sus vecinos para monitorear el agua de pozos en forma cooperativa. Los resultados del primer año deben ser enviados antes del 1^{ro} de Octubre, 2013.
 - **Para el 1^{ro} de Octubre, 2013**, todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben empezar a monitorear individualmente sus desechos hacia las aguas de superficie. Los resultados deben ser enviados antes del 15 de Marzo, 2014 y el 1^{ro} de Octubre, 2014, y para las mismas fechas en años sucesivos.
 - **Para el 1^{ro} de Octubre, 2015**, agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3 y que hayan sido clasificados con un alto nivel de riesgo de desechar nitrógeno hacia las aguas subterráneas, deben enviar información y datos del Plan de Manejo del Riego y los Nutrientes y reportar el progreso hecho hacia el alcance de los valores requeridos en las tasas de balance de nitrógeno.
 - **Para el 1^{ro} de Octubre, 2016**, estos mismos agricultores con ranchos clasificados con un alto nivel de riesgo de desechar nitrógeno hacia las aguas subterráneas, deben enviar el Reporte de la Eficacia del Plan de Manejo del Riego y los Nutrientes.
 - **Para el 1^{ro} de Octubre, 2016**, agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3 y cuyos ranchos estén ubicados al lado de cursos de agua ó tierras

- de pantano perjudicados por sedimentos, turbiedad ó temperatura (la lista de cursos de agua perjudicados se encuentra en la página 33 de la Orden) deben enviar el Plan de Calidad del Agua de las Riberas.
- Todos los agricultores con ranchos clasificados en el Nivel de Riesgo 3, deben cumplir con los requisitos explicados anteriormente y con cualquier otro que se encuentre en la Orden (entre las páginas 13 y 32) y en el Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 3 - R3-2012-0011-03.
 - La Orden se encuentra disponible en la página Web del Water Board en: http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_agorder_atta_032612.pdf
 - El Programa de Monitoreo y Envío de Reportes para Ranchos del Nivel 3 - R3-2012-0011-03 se encuentra disponible en la página Web del Water Board en: http://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/water_issues/programs/ag_waivers/docs/ag_order/final_mrp_tier3_032912.pdf